



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 1 de junio de 2023. Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora allegó memorial con constancia de notificación. Sírvase proveer.


LUIS ALEJANDRO PIÑEROS GONZÁLEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ordinario 11001 41 05 003 2023 00091 00

Bogotá D. C., 27 de julio de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho observa que el apoderado adelantó la notificación de que trata el artículo 291 y 292 del CGP; no obstante, frente a la notificación del artículo 292 del CGP el Despacho evidencia que no se encuentra ajustada a derecho por cuanto no se hicieron las advertencias de que en caso de no comparecer a recibir notificación en un término de 10 días se les designaría un *curador ad-litem* y se realizaría el registro del emplazamiento.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que en el proceso laboral es necesaria la notificación personal del demandado, se **requiere** a la parte demandante para que se sirva adelantar las acciones tendientes a notificar a la parte demandada en debida forma conforme al artículo 292 del CGP.

Así mismo se pone de presente el formato que tiene a disposición el Despacho para la notificación por aviso: <https://wa.me/p/5685462738234700/573203214607>.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,


LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por Estado n° 042 del 028 de julio de 2023. Fijar virtualmente.

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 3

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2c441f3aafd7b3d5e1a5a6c02bd8acb110067a390e16bc266e29fb18efb330**

Documento generado en 27/07/2023 04:03:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>